

Santiago, 13 de Julio de 2012
F.511.2012

HECHO ESENCIAL
Casino Rinconada S.A.
Inscripción
Registro Especial de Entidades Informantes N° 176

Señor
Fernando Coloma C.
Superintendente de Valores y Seguros
Presente

De mi consideración:

Por medio de la presente, visto lo dispuesto por el artículo 9° e inciso segundo del artículo 10° de la Ley N° 18.045, y debidamente facultado, me permito poner en vuestro conocimiento el hecho esencial que se describe a continuación:

Como se informó a vuestra Superintendencia mediante hechos esenciales enviados con fecha 12 de Marzo y 10 de Julio de 2012, Casino Rinconada S.A., solicitó a la Superintendencia de Casinos de Juego (SCJ), una autorización para llevar a cabo la división de la sociedad. Dicha autorización fue otorgada por la SCJ, con fecha 6 de Julio de 2012.

En el día de ayer se ha celebrado una Junta Extraordinaria de Accionistas de la sociedad Casino Rinconada S.A., y de la cual mi representada es propietaria del 70% de sus acciones.

En dicha Junta Extraordinaria de Accionistas se aprobaron entre otros los siguientes acuerdos:

- a) La división de la sociedad Casino Rinconada S.A., dividiendo su patrimonio social en dos sociedades anónimas subsistiendo Casino Rinconada S.A., como continuadora legal, y naciendo una nueva sociedad, denominada Inmobiliaria Enjoy

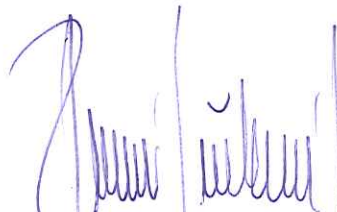
Santiago S.A., producto de la división señalada, la que tendrá efecto a contar del día 13 de julio de 2012, sobre la base del balance de división al 12 de Julio de 2012 y los antecedentes financieros correspondientes que han sido sometidos a la aprobación de los accionistas.

- b) Distribuir el capital de Casino Rinconada S.A., asignando a Inmobiliaria Enjoy Santiago S.A. un capital de \$18.600.630.897 y a Casino Rinconada S.A. un capital de \$575.277.244. En términos de patrimonio se asigna a la sociedad naciente un 97% del patrimonio de la sociedad antes de la división y el restante 3% del patrimonio permanece en la sociedad objeto de la división.
- c) Modificar los estatutos de Casino Rinconada S.A., en aquellos aspectos necesarios para hacer efectiva la división y específicamente en los artículos 5° y primero transitorio.
- d) Aprobar los estatutos de Inmobiliaria Enjoy Santiago S.A., sociedad que se forma producto de la división, la que tendrá el carácter de sociedad inmobiliaria.

Esta operación corresponde a un reordenamiento interno de la estructura de propiedad de Enjoy en esta filial y de los activos que esta mantiene, por lo cual no altera en forma alguna sus derechos económicos, control ni participación accionaria directa e indirecta sobre esta inversión.

En términos financieros, si bien esta división no tiene efectos directos, fortalece la capacidad de desarrollo y financiamiento de inversiones por parte de Casino Rinconada S.A.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



RENE VUSKOVIC HONORATO
Gerente General
Casino Rinconada S.A.